
Artículo Unico.- El señor Antonio Emilio Ornes, queda designado Cónsul General de la República en Tokio, Japón, en sustitución de la Lic. Rosa Batlle Jorge de Gómez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 818-86-41 que nombra al doctor Luis Dhimes Pablo, Director General de Migración.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 818-86-41

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Luis Dhimes Pablo, queda designado Director General de Migración, en sustitución del Teniente Coronel Retirado, Servando Boumpensiere Morel.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 819-86-42 que nombra al señor Alberto I. Rodríguez L., Vicecónsul de la República en la ciudad de Miami, Estados Unidos de America.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 819-86-42

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Alberto I. Rodríguez L., queda designado Vicecónsul de la República en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 820-86-43 que designa una comisión de altos jefes militares para revisar cada caso de los miembros de las distintas ramas de los institutos castrenses, puestos en retiro, pasados a reserva o destituidos.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 820-86-43

CONSIDERANDO: Que en la puesta en retiro, pase a la reserva y destitución de miembros de las Fuerzas Armadas, se ha incurrido en violación de su Ley Orgánica o en notorias injusticias en su aplicación,

CONSIDERANDO: Que esta situación demanda una revisión ponderada y justa,

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 873, de fecha 31 de julio de 1978,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa una comisión integrada por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, y por los Jefes de Estado Mayor del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea Dominicana y de la Marina de Guerra, la cual tendrá a su cargo revisar individualmente cada caso de los miembros de las distintas ramas